

FE DE ERRATAS

Que, en el “**PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO I INSTITUCIONAL, TÍTULO VI “SERVICIOS MUNICIPALES” QUE INCORPORA EL CAPÍTULO DENOMINADO “SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES”**”, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 405 del viernes 18 de julio de 2025, se hace constar en la página 55, en las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**: ...“**SEGUNDA.-** *En el término de noventa (90) días, contados a partir de la finalización de la Disposición Transitoria Primera, los deudos o titulares del espacio deberán ejecutar las acciones de reparación, mantenimiento, readecuación, demolición o construcción determinadas en el levantamiento planimétrico elaborado por la Dirección de Planificación Territorial*”...

SIENDO LO CORRECTO:

“SEGUNDA. - *En el término de noventa (90) días, contados a partir de la finalización de la Disposición Transitoria Primera, los deudos o titulares del espacio deberán ejecutar las acciones de reparación, mantenimiento, readecuación, demolición o construcción determinadas en el levantamiento planimétrico elaborado por la Dirección de Obras Públicas*”...

Lo que certifico para los efectos legales pertinentes.

Manta, 06 de agosto de 2025

Abg. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA